



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 68/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 143/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - GALANTE DANIEL SANTOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 106 de fecha 03/01/2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA solicita se efectivice el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 230.400,00), a favor del Señor Daniel Santos GALANTE, por la prestación del servicio de asesoramiento, dirección y planificación del proyecto Valoración Comercial de la ciudad de Gualeguaychú por los meses de noviembre y diciembre del año 2022.

Que a fs. 7/8 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-82, de fecha 05/01/2023, por igual concepto y monto a los mencionados precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012 este Departamento Ejecutivo entiende procedente el dictado de un acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico y ordene el pago al proveedor que en tiempo y forma cumplió con la prestación del servicio requerido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación directa del Señor Daniel Santos GALANTE, CUIT/CUIL N° 20-20009141-9, por la prestación del servicio de asesoramiento, dirección y planificación del proyecto Valoración Comercial de la Ciudad de Gualeguaychú por los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Daniel Santos GALANTE, CUIT/CUIL N° 20-20009141-9, domiciliada en calle Leiva N° 4.038 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 230.400,00), por la prestación del servicio referido precedentemente, correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR - Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*